

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS DE COMBUSTIBLES
REF. DGCN-CCC-CP-2021-0001



ENTRE:

De una parte la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL**, RNC NO. 401-03700-9 entidad gubernamental, regida por la Ley 150-14 de fecha 08 de Abril de 2014, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jiménez Moya Esq. Independencia, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, **HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0021698-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA DGCN**".

De la otra parte **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, Sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No.130192731, con su domicilio social establecido en la Av. Winston Churchill, Esq. Rafael Augusto Sánchez, Corporativo Martí, Piantini, Distrito Nacional, debidamente representada en virtud del Poder de fecha Diez (10) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), para los fines del presente Contrato por su Gerente Comercial, el señor **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1575443-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "**Comparación de Precios**": Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), la **Dirección General del Catastro Nacional** convocó a concurso público de "**Comparación de Precios DGCN-CCC-CP-2021-0001**" para la adquisición de **TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN.**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA DGCN, mediante Acta de fecha 23 del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), adjudicó al **PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios para la adquisición de **TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN.**

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La propuesta económica del proveedor.
- c) Pliego de Condiciones Específicas

ARTÍCULO 2: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DGCN** a su vez, se compromete a comprar lo que se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio RD\$
Tickets de Combustibles de 100	1,800.00	180,000.00
Tickets de Combustibles de 200	3,000.00	600,000.00
Tickets de Combustibles de 500	2,040.00	1,020,000.00

EL PROVEEDOR entregará mensualmente los tickets de combustibles en las cantidades y denominaciones requeridas por **LA DGCN**, mediante solicitudes de entrega, más el 8.6% del monto total facturado en tickets de combustibles luego del pago de la factura, conforme se establece en su oferta económica.

LA DGCN declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustibles, es responsabilidad de ésta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningún ticket perdido o robado. En los casos de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá los tickets de combustible bajo las siguientes condiciones: (i) **LA DGCN** deberá proceder a devolver el ticket a ser restituido, el cual deberá estar en condiciones de ser identificable; (ii) Los tickets a ser restituidos no pueden haber sido consumidos; y (iii) **LA DGCN** debe estar al día en los pagos.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar asciende a la suma de **RD\$1,800,000.00 [UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100]**.

LA DGCN se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** la suma pactada en un plazo de 30 a 45 días, contados a partir de la firma del presente contrato, en pagos parciales conforme a facturas.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

LA DGCN reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de tickets de combustibles en caso de retrasos en el pago de 1 ó más facturas.

WFB



ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Seis (6) meses** contados a partir de la firma del mismo o hasta que **EL PROVEEDOR** entregue la totalidad de los tickets de combustible siempre que no exceda la duración de este Contrato".

ARTÍCULO 5: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Dos (2) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA DGCN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos con 00/100)**, equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGCN**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 6: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DGCN podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave del **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

LAS PARTES reconocen que sin importar las razones que originen la terminación, rescisión o nulidad del presente contrato, **LA DGCN** deberá pagar las facturas correspondientes a los tickets de combustibles recibidos. Dicho pago será realizado en los plazos establecidos en este Contrato

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGCN**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

WB

ARTÍCULO 9: ACUERDO ÍNTEGRO.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Dos (2)** días del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veintiuno [2021]** en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes.




HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX

Por la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN)


WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNÁNDEZ
Por SUNIX PETROLEUM, S.R.L.



Yo, **DRA. CLARIVEL DOLORES FERMÍN NÚÑEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio de Notarios No. 3791, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX** y **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNÁNDEZ**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada y que merecen entera fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Dos (2)** días del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veintiuno [2021]** en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes.


DRA. CLARIVEL DOLORES FERMÍN NÚÑEZ
Notario Público.-





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

ACTA DE ADJUDICACIÓN
DGCN-CCC-CP-2021-0001

**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS
EN LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las diez horas antes meridiano (10:00 A.M.), reunidos en el Salón de Reunión Carmen Lora Iglesias de esta Dirección General, ubicado en el 2do. Nivel del edificio que aloja la sede principal a esta Dirección General, se dio inicio a la Evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B", Ref. DGCN-CCC-CP-2021-0001, para la adquisición de Tickets de Combustible para ser utilizados en los vehículos autorizados de la DGCN, correspondiente al período Enero-Junio 2021; los miembros del Comité de Compras y Contrataciones integrado por los señores: LIC. JUAN GARCÍA DE DIOS, Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General del Catastro Nacional, en su condición de representante del señor HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX, Director General del Catastro Nacional (DGCN), y los demás miembros: LIC. JACOB ASCENCIÓN, Enc. Depto. Administrativo y Financiero, dominicano; DRA. ANA JOAQUINA MORA R., Encargada Depto. Jurídico; FELIPE CIPRIÁN MIRANDA, en representación de la LIC. ANNY REYES RAMÍREZ, Encargada Depto. Planificación y Desarrollo y LIC. FERNELIS PINALES, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, LIC. JUAN GARCÍA DE DIOS, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

1. Conocer y evaluar las Ofertas Económicas depositadas por los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.
2. Realizar la adjudicación ponderando el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión a todos los participantes en el proceso y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

Se procedió a dar lectura a las comunicaciones de fecha 04 de febrero de 2021, en la cual fueron formalmente invitadas las compañías:

1 de 5



Sup CA IGD FPR A



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

- 1) SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.
- 2) ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.
- 3) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.
- 4) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.,
- 5) TOTAL EL TRIANGULO / PRADERAS.
- 6) SOL PETROLEUM.
- 7) ESSO.

En fecha 16 de Febrero del 2021 se recibieron las ofertas de las siguientes compañías:

- 1) SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.
- 2) ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.
- 3) INVERSIONES MIGS, S.R. se acogió a la publicación del Portal y la trajo físicamente.
- 4) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
- 5) V ENERGY, S.A. se acogió a la publicación del Portal y la trajo físicamente.

Después de conocer Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, se procedió a realizar la evaluación económica de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

Evaluación Oferta Económica:

RNC	Compañías	Propuestas Económicas (Monto RDS)
130-68916-4	SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.	RD\$ 1,800,000.00
130-71483-5	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.	RD\$ 1,800,000.00
101-62843-1	INVERSIONES MIGS, S.R.	RD\$ 1,800,000.00
130-19273-1	SUNIX PETROLEUM, S.R.L.,	RD\$ 1,800,000.00
101-06874-4	V ENERGY, S.A.	RD\$ 1,800,000.00

Porcentaje de Descuento Ofrecido

Oferente	Porcentaje de Descuento	Monto de Descuento en Base al Monto total.
SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.	9.5%	RD\$ 171,000.00
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.	7.5%	RD\$ 135,000.00



Op CA JGD FPR



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

INVERSIONES MIGS, S.R.	8.0%	RD\$ 144,000.00
SUNIX PETROLEUM, S.R.L.,	8.6%	RD\$ 164,000.00
V ENERGY, S.A.	4.5%	RD\$ 81,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de enero de 2021, el área Administrativa y Financiera de esta institución, solicitó Tickets pre-pagados de combustibles para Gasolina y Gasoil por espacio de 6 meses.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de febrero de 2021, este Comité aprobó mediante Acta Administrativa el inicio de este procedimiento, bajo la modalidad de Comparación de Precios, cuya convocatoria fue realizada en fecha 04 de febrero de 2021, a través de los Portales correspondientes, www.dgcn.gob.do y Portal Transaccional, conjuntamente con sus anexos: especificaciones técnicas, formularios, solicitud de compras, certificación de aprobación presupuestaria EG1612457047150BSNm1.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de febrero de 2021, tuvo lugar el acto de recepción las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de febrero de 2021, tuvo la apertura de la oferta técnica "Sobre A", en presencia de la Dra. Clarivel Dolores Fermín Núñez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, quien levanto acto No. 6, al efecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de febrero de 2021, tuvo la apertura de la oferta económica "Sobre B", en presencia de la Dra. Clarivel Dolores Fermín Núñez, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó acto No. 7, al efecto.

CONSIDERANDO: Que este procedimiento ha cumplido con las disposiciones legales establecidas en la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes Nos. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, y el Manual de Procedimientos.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos, pliego de condiciones, formularios, solicitud de compras, certificación de aprobación presupuestaria EG1612457047150BSNm1.

VISTA: Las invitaciones de los oferentes de fecha 4 de las febrero de 2021.

VISTA: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones de fecha 08 de febrero de 2021, relativa al inicio de procedimiento.

3 de 5





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

VISTA: El Acta Notarial No.6, instrumentado por la Dra. Clarivel Dolores Fermín Núñez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 16 de febrero de 2021.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha 19 de febrero de 2021.

VISTA: El Acta Administrativa de fecha 19 de febrero de 2021, que aprueba el informe técnico de los peritos.

VISTO: El acto Auténtico No. 7 de Apertura Económica "Sobre B" de fecha 22 de Febrero del 2021 instrumentado por la notario DRA. CLARIVEL DOLORES FERMIN NUÑEZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

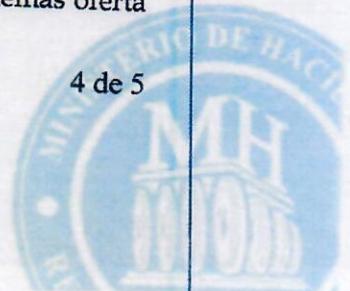
VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General del Catastro Nacional (DGCN) y conforme a las disposiciones y contenidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley Nos. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, su Reglamento de Aplicación de la indicada ley contenido en el Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 y en el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones, han llegado a los siguientes resultados:

El **Comité de Compras y Contrataciones DGCN**, después de evaluar las ofertas presentadas por las referidas empresas y ponderando el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, decidió seleccionar a **SUNIX PETROLEUM, S.R.L., RNC No. 130-19273-1**, tomando en consideración que este suplidor cuenta con 43 estaciones de combustibles para ofrecer el servicio, varias de éstas bien aledañas a la Oficina Principal de la DGCN y así como en el interior del país, para nuestras delegaciones; además dicho suplidor nos ofrece un descuento de un ocho punto seis por ciento (8.6%), que será entregado en Tickets de combustible y otro servicios; además oferta

4 de 5



De SA JGD T-PR



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

un plazo de 30 a 45 días para realizar el pago; razones éstas que nos llevaron a considerar dicha propuesta como la más idónea para los intereses de la institución.

Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión de Adjudicación a todos los participantes en el proceso, conforme a los establecido en el cronograma de actividades.

Lic. Juan García De Dios
Sub-Director General.-

En representación de Héctor Pérez Mirambeaux,

Lic. Jacob Ascención,
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.-

Dra. Ana Joaquina Mora R.,
Enc. Depto. Jurídico.-

Felipe Ciprián Miranda,
En Representación de
Licda. Anny Reyes
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.

Lic. Fernelis Pinales,
Responsable OAI.-



AJMR/mht

5 de 5



HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

Fecha :	10	03	2021
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG16153866771321QrAG

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA SE UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS OFICIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DURANTE SEIS (6) MESES DE ENERO - JUNIO DEL AÑO 2021.
 No. Referencia : DGCN-2021-00004
 Monto Total Proceso : 1,800,000.00
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No. 237-20 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.02	Gasoil	
Total		1,800,000.00
		1,800,000.00

El monto de : **Un millon ochocientos mil con 00/100 (1,800,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2021.0205.01.0002.211-Versión 1	10/03/2021	1,800,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1612457047150BSNm1



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1615387027560JJU8JvzRmt>

